

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD



TRABAJO SOCIAL
CALI - VALLE
ESTUDIO SOCIOFAMILIAR

Santiago de Cali, 26 de abril de 2021

Proceso : PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
Demandante : MONICA LILIANA PENATES SUAREZ (MADRE)
Demandado : JHON JAIRO OSPINA RODRIGUEZ
Menor : MARIA JOSE OSPINA PENATES

OBJETIVO GENERAL: Visualizar y establecer el lugar de habitación y las condiciones sociales, morales y económicas que rodean a la menor **MARIA JOSE OSPINA PENATES** en el hogar materno.

ACCION REALIZADA: Visita al hogar materno.

VISITA AL HOGAR MATERNO

TECNICA UTILIZADA:

Entrevista no estructurada a la demandante. La menor no accedió a la entrevista.

Atiende la visita la madre de la menor.-

1. DATOS E IDENTIFICACIÓN

A. Datos personales de la menor:

Nombre	MARIA JOSE OSPINA PENATES
Lugar de residencia	Cra 23 A calle 72 E No. 23 A -03 Charco Azul
Edad	3 años
Ocupación	Guardería (Suspendido por pandemia)
Servicios Médicos	SOS

B. COMPOSICON FAMILIAR:

Hogar de Demandante

NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	OCUPACIÓN	INGRESOS
Monica Liliana Pnates Suarez	Madre	33	Independiente- papelería y servicios internet	600.000.oo
Juan José Angulo Penagos	Hermano	11	Estudiante 5º. Pria	No aplica

2. CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA:

Tipo : Casa **Calidad:** Alquilada

Ubicación: Nororiental **Servicios Públicos:** Agua, Luz, Gas, Parabólica e internet.

Estrato : 1 **Barrio** : Charco Azul

Estado : Casi terminada

2.1. Aspectos Generales de la vivienda:

Es una casa de dos piso, el grupo familiar habita la parte delantera del primer piso con entrada independiente que consta de dos cuartos, sala comedor, cocina, y un local que usa como cuarto donde duerme con los menores, cuarto con dos camas, el otro cuarto tiene cama con closet más no lo usan. Cuenta con un baño y éste al igual que el lavadero los comparte con el dueño de la casa que habita la parte trasera de la misma, cada parte de la casa tiene salida independiente.

La demandante ha subarrendado un cuarto a una pareja desde el 13 de abril del año en curso por valor de \$200.000.00. La demandante y sus menores usan el baño de la casa materna que queda al frente donde vive la madre y el hermano de ella.

La demandante tiene una papelería en la sala de la casa y dos computadores para servicio de internet. El espacio es reducido y no cuenta con todo el mobiliario necesario.

3. SITUACION ENCONTRADA:

La entrevista fue atendida por la progenitora de la menor quien labora en casa desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 p.m. dado el alto riesgo del lugar usa reja de protección.

La demandante proviene de una familia descompuesta desde hace 23 años, a los veinte años se embarazó de su primer hijo que hoy tiene once años. El padre del primer hijo con quien convivía murió hace casi diez años, por robarlo en una bomba de gasolina lo hirieron y falleció. Cinco años más tarde, después de un noviazgo de tres meses se embaraza de María José, nunca convivió con el demandado. Una vez nace María José la madre la registra a los quince días sólo con el apellido de ella y posteriormente para darle gusto al demandado la registra en la misma notaría por el demandado, anulando la primera acta.

El demandado fue muy despreocupado con la menor y la demandante, nunca ha estado atento a las necesidades de ellas.

Muy pocas veces una o dos le aportó algo a la niña, él trabajaba manejando un vehículo Turbo y viajaba y transportaba de todo. El demandado vivía en Armenia y viajaba mucho hacía Cali, más nunca prestaba atención a su hija.

Hace tres años que el demandado no llama a la menor, no la busca, no le aporta nada.

La demandante inicia este proceso porque tiene como plan salir del país y le parece injusto depender del padre de la menor para poderse llevar a su hija a buscar un mejor futuro, pues, ella tiene como proyecto de vida salir del país y mejorar las condiciones de vida de su familia.

Cuenta la demandante que el demandado en una ocasión le dijo que a “Esa peladita nunca la ha querido” refiriéndose a su hija María José, eso la motivó a iniciar el presente asunto.

El demandado asistió al bautizo de la menor y durante el primer año de la niña la veía cada dos o tres meses y le daba entre \$50.000.00 y 80.000.00. La demandante no le exigía al señor Jhon Jairo ningún aporte económico sino atención y amor para su menor hija.

Mónica Liliana recibe apoyo de su familia de origen para sus menores hijos.

No hay contacto con la familia paterna de la menor, sin embargo el año pasado que iba a haber audiencia en este proceso la madre del demandado llamó a la demandante respecto al proceso para que no perjudicara a su hijo con este proceso más no se interesó en preguntar por la niña. Hace dos años el demandado se comunicó con la demandante y le preguntó a la misma sobre qué interés tenía con este proceso e intentaba conquistarla con la intención que le quitaran la demanda, ofreció \$200.000.00 mensuales para María José pero no los ha cumplido, sólo mandó cien mil pesos hace dos años.

No hay ningún contacto de la menor con la familia paterna.

Relata Mónica Liliana que la menor María José a todo hombre que ve le dice “papá”. Ante lo cual se recomienda a la progenitora ser muy cuidadosa con la menor y no dejarla sola ni siquiera con su hermano. Se dan instrucciones respecto al cuidado.

La madre no hace vida social siempre está con sus hijos. Deja a la menor con la abuela materna en muy pocas ocasiones.

Entrevista a la menor:

La menor se encontraba dormida, la progenitora la despertó para desarrollar la entrevista lo cual no fue posible, se percibe tierna y amorosa ante los mimos de la progenitora.

Contextura media, superior para su edad.

Tiene mucho sueño, y se denota algo enojada no quiso responder las preguntas que se le hacían, sólo mostraba gráficos en un libro que tenía, después de darle un dulce la madre.

Cómo te llamas?

R/ “hummm mamá...”

Donde esta la mamá?

R/ “En la cacha” (no mira a la cámara)

Le tomaba el dedo a la madre para colgar la llamada. Dice chao...

María José quieres que cuelgue la llamada?

Asiente con la cabeza. Pide más dulces.

Hola nena cómo te llamas?

R/ No responde.

Se da por terminada entrevista con la menor.

4. SITUACION ECONOMICA

Los ingresos de la demandante provienen de la pensión de su primer compañero por valor de un salario mínimo y los ingresos de la papelería. La demandante tiene una apartamento en Armenia el cual tiene alquilado en \$350.000.00 y este dinero lo usa para pagar la cuota mensual de la deuda por \$370.000.00 más administración por \$80.000.00. Percibe además ingresos al subarrendar una habitación en su casa por valor de \$200.000.00.-

5. RELACIONES FAMILIARES

No existe vínculo alguno entre el demandado y la menor María José como tampoco con la familia paterna de la misma. La menor le dice “papá” a los hombres cercanos a ella, el tío político, el abuelo materno u otros hombres a su alrededor lo que indica una falencia emocional respecto a este vínculo, el cual nunca se ha consolidado.

Entre la progenitora y la menor se detectan vínculos afectivos fuertes, siendo ella quien asume los dos roles parentales con sus hijos. Al interior de la familia Penates existen vínculos afectivos claros entre los miembros.

La progenitora ejerce el cuidado de su menores hijos de manera casi constante, de hecho labora en la misma casa, procura participar de actividades sociales que no incluyan a sus hijos evitando dejarlos al cuidado de otras personas, aún de la abuela materna, dado el temperamento fuerte de la misma.

Se detecta vínculos afectivos claros entre la menor María José y su hermano Juan José a pesar de la diferencia de edad.

6. ANALISIS GENERAL DE LA SITUACION

Estamos frente a una familia monoparental, con dos hijos de once y tres años, con autoridad en cabeza de la madre, siendo ella quien determina los límites y normas al interior de la familia.

La progenitora cuenta con el apoyo de su familia extensa, madre , hermano y padre, estos dos primeros habitan frente a su casa y el último unas cuadras más distantes donde habita con su nuevo grupo familiar y como grupo familiar se preocupan por el bienestar de los menores.

El grupo familiar primario que rodea a la menor es agente protector de derechos para la misma.-

CONCEPTO

La disciplina y autoridad, son de tipo autocrático al interior del hogar donde habita María José, éstas son ejercida por la madre quien determinan las sanciones en el evento de causarse las mismas y apuntan a la privación del uso del celular para el hijo mayor y llamado de atención verbal para la menor.

Manejan una comunicación clara, se reúne con su hijo para tratar algún tema en particular para establecer una norma o hacer una corrección.

María José se percibe muy dinámica y segura en su forma de expresión, no quiso establecer contacto para realizar la entrevista lo que es normal dada su corta edad y /o el medio en que se desarrollaba la misma, es decir la virtualidad pudo haberla intimidado.

No se percibe ningún factor del riesgo para la menor al interior del grupo familiar.

El padre ha sido totalmente abandonico en su rol parental con su hija María José, ni siquiera ha permitido que la misma sea acogida como miembro de la familia al interior de la familia de origen del mismo, no se comunica con ella hace varios años, ni siquiera en fechas especiales como navidad o cumpleaños, como tampoco se ha interesado en ubicarla a pesar de saber donde hacerlo; su desinterés en el ejercicio de su rol paterno lo ubica en la causal de abandono de que habla la norma en Colombia.

Atentamente,



ELIZABETH SCARPETTA SANCHEZ
TRABAJADORA SOCIAL
T.P. No. 049813103-A del C.N.T.S.

SECRETARIA. A Despacho pasa informe Socio - Familiar practicado por la Trabajadora Social del juzgado al hogar materno de la menor. Sírvasse proveer.

Cali, 26 de abril de 2021

Auto No. 634
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, veintiséis de abril de dos mil veintiuno

Visto el informe secretarial el Juzgado Dispone:

Póngase en conocimiento de la parte interesada el informe de trabajo social practicado dentro del presente asunto, por el término de tres días conforme al art. 228 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO

ess